



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA PARA LA INNOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA MEDIANTE LA PLATAFORMA PÚBLICA DE CERTIFICACIÓN DE LA FNMT-RCM EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN 2018-2021.**

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valdecabres Ortiz, Directora General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, nombrada por Real Decreto 726/2021, de 3 de agosto (BOE núm. 185, de 4 de agosto), en representación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda [artículo 19.2 del Real Decreto 114/1999, de 25 de junio, por el que sea aprueba el Estatuto de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (BOE núm. 161, de 7 de julio)] con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, 106 (Número de identificación Fiscal Q2826004J).

De otra parte, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Hacienda y Administración Pública, nombrado por Decreto de 11 de agosto de 2023 del Presidente del Gobierno de Aragón, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, con domicilio en Zaragoza, Paseo María Agustín, nº 36 (Número de Identificación Fiscal S5011001D).

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las competencias, facultades y atribuciones que tienen atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir esta adenda, a tal efecto,



## EXPONEN

**Primero.** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público ha fijado un escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones en sus múltiples vertientes de gestión interna, de relación con los ciudadanos y de relación de aquellas entre sí. Así, la ley apuesta por una Administración sin papel basada en un funcionamiento interno íntegramente electrónico a la vez que en su artículo 14 establece el derecho de las personas interesadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, siendo en algunos supuestos previstos en dicho precepto una obligación.

Por otra parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, también profundiza en la obligatoriedad del uso de los medios electrónicos y establece que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos a través de medios electrónicos.

En este contexto, se constatan numerosas referencias en ambas leyes sobre los modelos de identificación y firma. Concretamente, referencias a los sistemas de identificación y firma de las Administraciones Públicas, la actuación administrativa automatizada, los sistemas de firma para la actuación automatizada, la firma electrónica del personal al servicio de la Administración o el intercambio electrónico de datos en entornos cerrados de comunicación.

Conforme a estos argumentos, entre otros, se celebró con fecha 9 de enero de 2018 el “Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la innovación y adecuación de la prestación de servicios de identificación y firma electrónica mediante la plataforma pública de certificación de la FNMT-RCM en la Comunidad Autónoma de Aragón 2018-2021”.

El convenio supuso un nuevo modelo de gestión basado en la colaboración entre ambas entidades que permitía evolucionar el modelo anterior de Prestación de Servicio de Identificación Electrónica para hacerlo generalizado a las exigencias y particularidades tanto del Gobierno de Aragón como de sus organismos autónomos, entidades de Derecho público e instituciones públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las Entidades Locales de esta Comunidad Autónoma y ampliable a otros ámbitos territoriales por parte de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM).



Así, el convenio conllevó no solo la provisión y gestión de los certificados electrónicos necesarios para la identificación y firma tanto para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón como para los diferentes entes de la Administración Local aragonesa, sino que estableció un marco de colaboración en el que ambas partes se comprometían a desarrollar una serie de actividades para la consecución del objetivo de desarrollar dicho nuevo modelo de gestión.

Por un lado, a través del convenio, la FNMT-RCM se beneficia de la mejora continua de su Plataforma Pública de Certificación, para hacer frente a las nuevas exigencias de identificación y firma derivadas de la nueva normativa y de la rápida evolución de los condicionantes técnicos. La evolución de la plataforma requiere tanto de inversión como de ejemplos reales en los que se puedan estudiar y analizar los modelos de extensión de la identificación y firma dentro de organizaciones complejas, distribuidas en el territorio y con gran cantidad de usuarios. En este sentido, el citado convenio establece una línea de colaboración para realizar determinadas actividades, en la que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se configura como la administración de referencia para la evolución de la Plataforma Pública de Certificación de la FNMT-RCM.

Por otro lado, gracias al citado convenio, el Gobierno de Aragón se beneficia de las necesidades de la FNMT-RCM de evolución de la Plataforma Pública de Certificación, al percibir todas las mejoras que se realizan en la misma y que permiten extender los servicios de administración electrónica en su administración.

**Segundo.** Con fecha 29 de octubre de 2021 fue firmada la Adenda al “Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), para la innovación y adecuación de la prestación de servicios de identificación y firma electrónica mediante la Plataforma Pública de Certificación de la FNMT-RCM en la Comunidad Autónoma de Aragón 2018-2021”, publicada en el BOA número 1 de 3 de enero de 2022. A través de dicha Adenda, se realizó una modificación del convenio, actualizando la *Cláusula Duodécima. Protección de datos* e incorporando el *Anexo III. Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos*. Asimismo, se prorrogó el convenio por un plazo de dos años, desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2023, con las mismas obligaciones económicas que en los ejercicios anteriores.



Tal y como quedó reflejado en la citada Adenda, *antes de la finalización del plazo señalado, se podrá volver a realizar una nueva adenda, previo acuerdo de las partes, que prorrogue el convenio por dos nuevos años, hasta alcanzar el máximo de cuatro años de prórroga establecido para el convenio en la cláusula sexta.*

**Tercero.** El desarrollo del convenio está siendo muy beneficioso para ambas partes. A lo largo de las anualidades se han ido cumpliendo los objetivos por él señalados y se considera que continuar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la FNMT-RCM es la forma más idónea de seguir desarrollando la prestación de servicios de identificación y firma electrónica en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en los diferentes entes de la Administración Local aragonesa. Por otro lado, la FNMT-RCM sigue evolucionando su Plataforma Pública de Certificación a través de la ejecución del Convenio.

**Cuarto.** Por consiguiente, ambas partes manifiestan su interés y voluntad de prorrogar el vigente convenio de colaboración en las mismas condiciones anteriormente acordadas.

A tal efecto, las partes convienen en suscribir esta segunda adenda de prórroga del convenio suscrito con fecha 9 de enero de 2018 y modificado con fecha 29 de octubre de 2021, que se ajustará a las siguientes,

## CLAÚSULAS

### **Primera.** Prórroga del convenio

Conforme a la cláusula sexta del “Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda para la innovación y adecuación de la prestación de servicios de identificación y firma electrónica mediante la Plataforma Pública de Certificación de la FNMT-RCM en la Comunidad Autónoma de Aragón 2018-2021”, se acuerda la segunda prórroga de dicho convenio durante un plazo de dos años. Esta prórroga surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2025.



**Segunda.** Compromisos económicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para dar cumplimiento a la cláusula cuarta, letra b), del citado convenio, durante el plazo de la prórroga la Administración autonómica aportará un importe total de trescientos mil ochenta euros (300.080,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 17040 G/5426/609000/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los años 2024 y 2025, de acuerdo a la siguiente distribución anual:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2024	150.040,00 €
2025	150.040,00 €

Esta aportación quedará sujeta a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

**Tercera.** Subsistencia del contenido del convenio.

1. En todo lo no estipulado expresamente en esta adenda se estará a lo establecido en el citado convenio, en la versión resultante de la modificación formalizada mediante adenda de 29 de octubre de 2021.
2. Esta adenda constituye parte integrante del convenio a todos los efectos.

Y, en prueba de conformidad, firman electrónicamente esta adenda

La Directora General de la Fábrica  
Nacional de Moneda y Timbre-Real  
Casa de la Moneda

El Consejero de Hacienda y  
Administración Pública del Gobierno  
de Aragón

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valdecabres Ortiz

D. Roberto Bermúdez de Castro Mur